



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 27 de noviembre de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individuales destinadas a personas desempleadas para facilitar la conciliación de la vida familiar con la participación en programas para el fomento del empleo y se autoriza el correspondiente gasto.

BDNS (Identif.): 536256.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—Beneficiarias

Personas desempleadas que participan en programas de acompañamiento para el empleo y en acciones de orientaciones profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, así como en acciones de orientación profesional y autoempleo en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad.

Segundo.—Objeto

Concesión de ayudas individuales a personas desempleadas para facilitar la conciliación de la vida familiar con la participación en los programas para el fomento del empleo ya señalados.

Tercero.—Tipos de Ayudas

Ayuda para cuidados de menores: Por gastos efectivos y justificados de guardería, ludoteca, u otros análogos o similares, cuidado en el domicilio y/o comedor o servicio de desayuno escolar de menores a cargo de la persona solicitante, hasta 12 años inclusive.

Ayuda para cuidados de personas dependientes: Por gastos efectivos y justificados de cuidado en el domicilio, centros de día u otros recursos para el cuidado de familiares a cargo de la persona solicitante, hasta tercer grado de parentesco, siempre que acrediten la convivencia, y por motivo de edad o discapacidad, tengan una minusvalía de al menos el 75%.

Cuarto.—Cuantía de las Ayudas

El importe de cada una de las ayudas será de 10 euros por cada día de participación en los programas, acciones y proyectos enumerados en la base segunda, con un máximo de 1.200 euros, por cada menor y/o persona dependiente a cargo del solicitante.

Quinto.—Bases reguladoras

Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 15 de octubre de 2008 (BOPA de 22 de octubre) y Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 3 de marzo de 2010 (BOPA de 8 de marzo).

Sexto.—Presupuesto

Cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la aplicación 85.01-322A-481.005 de los Presupuestos Generales del Principado para el año 2020.

Séptimo.—Plazo de Presentación

10 días hábiles a partir de la publicación en el BOPA del extracto de la convocatoria.

Octavo.—Otros datos

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0105T01 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página), en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 27 de noviembre de 2020.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2020-10318.